



Departamento: **HACIENDA_INTERVENCION**
 Expediente: **001/2022/2408**
 Asunto: **INFORME CONTROL FINANCIERO 2021 CONTRATOS MENORES**

INFORME DE CONTROL FINANCIERO DEFINITIVO

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con los las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
 Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
 www.elda.es

| | |
|---|-------------|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 |
| Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero | 21/04/2022 |
| Juan Miguel Gonzalez Villacusa | |
| Firma 1 de 2 | |

| | |
|---|---|
| Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Verificación | 5c97378fc405449d81b1822f10761177001 |
| Url de validación | https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe

| | |
|---|-------------|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 |
| Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero | 21/04/2022 |
| Juan Miguel Gonzalez Villaseca | |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

I.- INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

Conforme establece el art. 220 del TRLRHL el control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|------------|---|
| Firma 1 de 2 | Juan Miguel Gonzalez Villacusa | 21/04/2022 | Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero |
| Firma 2 de 2 | Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 | Interventor |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El presente informe se emite por parte del Interventor, de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2021, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2021, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo previo informe de análisis de riesgos efectuado por esta Intervención :

Control contratación menor del ejercicio 2021.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad controlada, realizada por la propia Entidad a través de un procedimiento previamente establecido con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, en particular por las nuevas limitaciones establecidas para la tramitación de la contratación menor en el art. 118 de la mentada norma.

Las actuaciones de control llevadas a cabo comprensivas de *control permanente*, concentrándose los trabajos de control en las siguientes actividades:

- a) *El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.*
 - b) *El examen de operaciones individualizadas y concretas.*
 - c) *La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.*
 - d) *La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.*
 - e) *El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.*
 - f) *La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.*
 - g) *Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.*
- En particular se ha analizado las relaciones de contratos menores registradas en el sistema de Información Contable SICALWIN, así como se han analizado las relaciones ADO por*

| | |
|---|-------------|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 |
| Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero | 21/04/2022 |
| Juan Miguel Gonzalez Villaseca | |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



terceros que han supuesto en la práctica una omisión de la previa autorización del gasto así como de los informes que se exigen en la norma de necesidad así como de no fraccionamiento del contrato por tercero e importe/año.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

El alcance de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión y se delimita en los siguientes:

Control contratación menor ejercicio 2021.

En el análisis de riesgos previo, entre otros se analizó la siguiente actuación:

| Área | Subárea | Riesgo operativo | Valoración | | | Prueba | Afirmaciones relevantes | Tipo de actuación |
|------|--------------|-------------------|--------------|---------|------------|---|-------------------------|-------------------|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | | | |
| P | Contratación | Contratos menores | Alta | Alto | Alta | Obtener listado de operaciones por proveedores .Determinar servicios recurrentes y de naturaleza similar .Revisar cumplimiento normas internas. | E,F,L,V | a |

Referente al periodo de gestión 2021

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los objetivos de las actuaciones de control llevadas a cabo, son:

- Verificar el cumplimiento la normativa de contratos del sector público, así como verificar el cumplimiento de las normas internas, mediante la obtención de un listado de operaciones por proveedores .Determinar servicios recurrentes y de naturaleza similar .Revisar cumplimiento normas internas.

| | |
|--------------------------------|---|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 |
| Firma 1 de 2 | Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero |
| Juan Miguel Gonzalez Villaseca | 21/04/2022 |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Derivado de las afirmaciones relevantes el tipo de actuación a realizar es el siguiente:
 - a)

Tipo de actuación: a. Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
(Art. 32 RD 424/2017)

1. VALORACIÓN GLOBAL.

De los expedientes examinados, así como de la información que se ha podido extraer del Sistema de Información Contable SICALWIN, se puede concluir:

Como principal conclusión es que el Ayuntamiento y sus OOAA tienen establecido un procedimiento de tramitación de la contratación menor, procedimiento que en los casos que se ha seguido no se han detectado anomalías significativas a destacar.

No obstante, se sigue apreciando un porcentaje elevado de gastos tramitados sin seguir el procedimiento de la contratación menor, así como múltiples facturas que requieren de procedimientos de licitación al atender a necesidades de carácter permanente y/o estructural, así como se debe llevar un mayor control de la facturación para intentar cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.

Asimismo, se estima que las siguientes deficiencias deberán ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, siendo objeto de verificación en la siguiente actuación de control que se lleve a cabo.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

| | |
|--------------------------------|---|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| 21/04/2022 | |
| Santiago Gómez Ferrandiz | |
| Firma 1 de 2 | Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero |
| 21/04/2022 | |
| Juan Miguel Gonzalez Villaseca | |

| | |
|---|---|
| Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 5c97378fc405449d81b1822f10761177001 |
| Url de validación | https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



2.1.- Conclusiones Ayuntamiento.

De las actuaciones de control realizadas, consistentes en la revisión de los expedientes señalados así como el análisis global de la ejecución presupuestaria, el ámbito de la actividad controlada, realizada en el Ayuntamiento cabe destacar como aspectos más significativos que se produce en la ejecución del presupuesto municipal en relación a las operaciones por tercero dentro de los umbrales de la contratación menor los siguientes:

1. De la población obtenida de 1721 operaciones, se ha obtenido la muestra anterior de 33 unidades, de los cuales los datos más concluyentes son los siguientes; de esas 33 unidades se han tramitado como contratos menores 17, se ha omitido la tramitación contractual señalada y el previo compromiso de gasto en 8 unidades y 2 han sido gastos de ejercicios anteriores imputados a 2021 mediante el procedimiento extrajudicial de créditos, (otros 6 gastos corresponden a indemnización de suspensión de contrato limpieza, tasas B.O.P. y gastos del Registro de la Propiedad)

2. De los 17 contratos realizados siguiendo el procedimiento establecido (32 en 2020 49,23% de la muestra) en las Bases de ejecución de presupuesto, es decir el 51,52% de la muestra, debe destacarse que en términos generales no se han detectado incidencias a destacar, salvo que algunos contratos son recurrentes, repitiéndose pese a su escasa cuantía año a año.

3. Las 8 operaciones (20 operaciones en 2020 30,77% de la muestra) en que ha habido una omisión de tramitación contractual, esto es un 24,24% de la muestra ha sido objeto de informes con reparos, generalmente por omisión de trámites esenciales como son los requeridos en el art. 118 LCSP así como la Circular 1/2018, lo cuál es un porcentaje más que significativo, pese haber disminuido su importancia porcentual.

| | |
|---|-------------|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 |
| Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero | 21/04/2022 |
| Juan Miguel Gonzalez Villacusa | |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 5c97378fc405449d81b1822f10761177001 |
| Url de validación | https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



4. Por último, 2 operaciones (8 en 2020 12.31 %) operaciones tuvieron causa en expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos, correspondientes a un 6,06% de la muestra, que a su vez fueron asimismo objeto de reparos.

5. Por último, analizando los importes por tercero de la totalidad de la población que han sido tramitados por el procedimiento establecido que no se aprecian indicios significativos de posibles fraccionamientos ilegales del objeto del contrato.

| COMPARATIVA | EJERCICIO 2020 | | EJERCICIO 2021 | |
|-------------------|----------------|-----------|----------------|-----------|
| | N.º | VARIACIÓN | N.º | VARIACIÓN |
| CONTRATOS MENORES | 32 | 49,23% | 17 | 51,52% |
| REPAROS | 20 | 30,77% | 8 | 24,24% |
| EXTRAJUDICIALES | 8 | 12,31% | 2 | 6,06% |

*Hay que tener en cuenta que en el ejercicio 2020 la proporción obtenida era de 1401 operaciones obteniendo una muestra de 65 unidades, mientras que en el ejercicio 2021 la población son 1721 operaciones obteniéndose una muestra de 33 unidades.

2.2.- Conclusiones O.O.A.A.

2.2.1.- IMSSE

De las actuaciones de control realizadas, consistentes en la revisión de los expedientes señalados así como el análisis global de la ejecución presupuestaria, el ámbito de la actividad controlada, realizada en el Ayuntamiento cabe destacar como aspectos más significativos que se produce en la ejecución del presupuesto municipal en relación a las operaciones por tercero dentro de los umbrales de la contratación menor los siguientes:

| | | | |
|--------------|--------------------------------|------------|---|
| Firma 1 de 2 | Juan Miguel Gonzalez Villaseca | 21/04/2022 | Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero |
| Firma 2 de 2 | Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 | Interventor |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1. De la población obtenida de 76 operaciones, se ha obtenido la muestra anterior de 24 unidades, de los cuales los datos más concluyentes son los siguientes; de esas 24 unidades se han tramitado como contratos menores 15, se ha omitido la tramitación contractual señalada y el previo compromiso de gasto en 8 unidades y 1 han sido gastos de ejercicios anteriores imputados a 2021 mediante el procedimiento extrajudicial de créditos.

2. De los 15 contratos realizados siguiendo el procedimiento establecido en las Bases de ejecución de presupuesto, es decir el 62,5% de la muestra, debe destacarse que en términos generales no se han detectado incidencias a destacar, salvo que algunos contratos son recurrentes, repitiéndose pese a su escasa cuantía año a año.

3. Las 8 operaciones en que ha habido una omisión de tramitación contractual, esto es un 33,33% de la muestra ha sido objeto de informes con reparos, generalmente por omisión de trámites esenciales como son los requeridos en el art. 118 LCSP así como la Circular 1/2018, lo cuál es un porcentaje más que significativo.

4. Por último, 1 operación que tuvieron causa en expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos, correspondientes a un 4,17% de la muestra.

5. Por último, analizando los importes por tercero de la totalidad de la población que han sido tramitados por el procedimiento establecido que no se aprecian indicios significativos de fraccionamientos ilegales del objeto del contrato.

| | EJERCICIO 2021 |
|-------------------|----------------|
| | Nº |
| CONTRATOS MENORES | 15 |
| REPAROS | 8 |
| EXTRAJUDICIALES | 1 |

| | |
|--------------|---|
| Firma 1 de 2 | Juan Miguel Gonzalez Villacusa |
| 21/04/2022 | Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero |
| Firma 2 de 2 | Santiago Gómez Ferrandiz |
| 21/04/2022 | Interventor |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*No se ha podido realizar comparativa con el ejercicio 2020, ya que en el citado ejercicio no se procedió al análisis de los contratos menores de los O.O.A.A.

2.2.2.- IDELSA.

De las actuaciones de control realizadas, consistentes en la revisión de los expedientes señalados así como el análisis global de la ejecución presupuestaria, el ámbito de la actividad controlada, realizada en el Ayuntamiento cabe destacar como aspectos más significativos que se produce en la ejecución del presupuesto municipal en relación a las operaciones por tercero dentro de los umbrales de la contratación menor los siguientes:

1. De la **población obtenida de 101 operaciones**, se ha obtenido la **muestra anterior de 26 unidades**, de los cuales los datos más concluyentes son los siguientes; de esas 26 unidades se han tramitado **como contratos menores 14**, se ha **omitido la tramitación contractual** señalada y el previo compromiso de gasto en **9 unidades**, **1 han sido gastos de ejercicios anteriores imputados a 2021** mediante el procedimiento extrajudicial de créditos con reparo, **1 unidad que se corresponde con procedimiento de contratación abierto simplificado** referente a material de ferretería (código 230), y por último 1 unidad que se corresponde con el pago de impuestos a la A.E.A.T.

2. De los **14 contratos realizados siguiendo el procedimiento** establecido en las Bases de ejecución de presupuesto, **es decir el 53,85% de la muestra**, debe destacarse que en términos generales no se han detectado incidencias a destacar, salvo que algunos contratos son recurrentes, repitiéndose pese a su escasa cuantía año a año.

3. Las **9 operaciones en que ha habido una omisión de tramitación contractual**, esto es **un 34,62% de la muestra ha sido objeto de informes con reparos**, generalmente por

| | |
|--------------------------------|---|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 |
| Firma 1 de 2 | Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero |
| Juan Miguel Gonzalez Villacusa | 21/04/2022 |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



omisión de trámites esenciales como son los requeridos en el art. 118 LCSP así como la Circular 1/2018.

4. Por último, **1 operación que tuvo causa en expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos, correspondientes a un 3,85% de la muestra, que a su vez fueron asimismo objeto de reparos.**

5. Por último, analizando los importes por tercero de la totalidad de la población que han sido tramitados por el procedimiento establecido que no se aprecian indicios significativos de fraccionamientos ilegales del objeto del contrato.

| COMPARTATIVA | EJERCICIO 2021 |
|-------------------|----------------|
| | Nº |
| CONTRATOS MENORES | 14 |
| REPAROS | 9 |
| EXTRAJUDICIALES | 1 |

*Hay que tener en cuenta que en el ejercicio 2020 no se ha procedido a hacer comparativa dado que no se procedió a analizar los contratos menores de los O.O.A.A.

2.2.3.- EURLE

De las actuaciones de control realizadas, consistentes en la revisión de los expedientes señalados así como el análisis global de la ejecución presupuestaria, el ámbito de la actividad controlada, realizada en el Ayuntamiento cabe destacar como aspectos más significativos que se produce en la ejecución del presupuesto municipal en relación a las operaciones por tercero dentro de los umbrales de la contratación menor los siguientes:

1. De la población obtenida de **16 operaciones**, se ha obtenido la muestra anterior de **12 unidades**, de los cuales los datos más concluyentes son los siguientes; de esas **12**

| | |
|--------------------------------|---|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| 21/04/2022 | |
| Santiago Gómez Ferrandiz | |
| Firma 1 de 2 | Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero |
| 21/04/2022 | |
| Juan Miguel Gonzalez Villaseca | |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



unidades se han tramitado como contratos menores 10, 1 unidad se corresponde con gastos certificado digital persona jurídica y 1 unidad se corresponde con dietas de personal.

2. De los 10 contratos realizados siguiendo el procedimiento en las Bases de ejecución de presupuesto, es decir el 83,33% de la muestra, debe destacarse que en términos generales no se han detectado incidencias a destacar, salvo que algunos contratos son recurrentes, repitiéndose pese a su escasa cuantía año a año.

3. Por último, analizando los importes por tercero de la totalidad de la población que han sido tramitados por el procedimiento establecido que no se aprecian indicios significativos de fraccionamientos ilegales del objeto del contrato.

| COMPARTATIVA | EJERCICIO 2021 |
|-------------------|----------------|
| | Nº |
| CONTRATOS MENORES | 12 |
| REPAROS | 0 |
| EXTRAJUDICIALES | 0 |

*Hay que tener en cuenta que en el ejercicio 2020 no se ha procedido a hacer comparativa dado que no se procedió a analizar los contratos menores de los O.O.A.A.

2.3.- Recomendaciones.

Proponiéndose por esta intervención como **posibles medidas a adoptar** para corregir las debilidades y defectos puestos de manifiesto las siguientes:

1. Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación, cuando se ha seguido por los servicios gestores no se han detectado circunstancias a destacar. **Habiéndose en estos casos apreciado una significativa mejoría en la tramitación seguida.**

| | |
|--------------------------------|---|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 |
| Firma 1 de 2 | Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero |
| Juan Miguel Gonzalez Villaseca | 21/04/2022 |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2. Debe evitarse realizar gastos obviando el procedimiento legalmente establecido, sí como cumplir el principio de anualidad presupuestaria, debiéndose evitar el acudir reiteradamente a expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos.
3. Se recomienda fortalecer, para mejorar el control interno, el área de contratación dotándole de medios necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de la normativa contractual.
4. Se debe realizar una adecuada planificación de la actividad contractual, de forma que las necesidades recurrentes y permanentes, las cuales se reiteran año tras año, con independencia de su importe, sean objeto la correspondiente licitación apartándose de recurrir sistemáticamente a la contratación menor, la cual debe restringirse en la mayor medida posible.
5. No se tiene constancia de la aprobación de un plan anual de contratación, previsto en el artículo 28.4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 dice que: *"Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada"*. debería tener una doble finalidad:

-**Asegurar la gestión en plazo** de los contratos que se precisan para atender las necesidades existentes.

-**Implementar una dinámica o cultura de mejora continua** en la gestión de la contratación para evitar fallos; aumentar la eficacia y eficiencia del proceso; solucionar problemas; prever y eliminar riesgos potenciales...).

Estas recomendaciones son reiteración de las formuladas en idénticos expedientes correspondientes a ejercicios anteriores (PCF2019 y 2020)

| | | | |
|--------------|--------------------------------|------------|---|
| Firma 1 de 2 | Juan Miguel Gonzalez Villacusa | 21/04/2022 | Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero |
| Firma 2 de 2 | Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 | Interventor |

| | |
|---|---|
| Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 5c97378fc405449d81b1822f10761177001 |
| Url de validación | https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



II.- RESULTADOS DEL TRABAJO

Primero.- La normativa interna viene establecida por la **Base 28 BIS de las de ejecución del Presupuesto**, así como por la **Circular conjunta Intervención- Tesorería 1/2018, sobre contratación menor.**

Se estableció un procedimiento ad hoc la finalidad de implementar cumpliendo las exigencias legales e instrumentar un procedimiento ágil y eficaz para la tramitación de los contratos menores , pretendiendo dar cumplimiento a las previsiones del art. 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, conjugando la exención de fiscalización previa de las fases AD (Autorización /Disposición del gasto) con la necesidad de fiscalizar la fase O, todo ello en cumplimiento de las disposiciones legales al respecto previstas en el TRLRHL, aprobado por RD Leg 2/2004, así como las previsiones al efecto contenidas en el RD 424/2017 RCI, así como lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Elda, el cual en consonancia con las normas anteriores señala en su ART. 17. relativo a la exención de fiscalización previa, que **no estarán sometidos a la fiscalización previa:**

b) Los contratos menores, en lo relativo a las fases AD.

El 9 de marzo del 2018 entró en vigor la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Entre otros artículos, por su incidencia, es de destacar el artículo 118 que preceptúa en la redacción vigente en aquel momento:

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

| | |
|---|-------------|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 |
| Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero | 21/04/2022 |
| Juan Miguel Gonzalez Villaseca | |
| Firma 1 de 2 | |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.”

Preceptos que fueron sido acogidos en la Base 28 Bis de las de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2018 y mantenidas durante el ejercicio 2019, ejercicio 2020 y 2021.

“ BASE 28ª BIS REGULACIÓN CONTRATOS MENORES.

Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017), los contratos menores sólo pueden utilizarse para **satisfacer necesidades puntuales y esporádicas, concretas y perfectamente definidas, y urgentes.**

Debe planificarse por los distintos servicios gestores y anticiparse las necesidades contractuales a satisfacer para evitar acudir a contratos menores indebidamente y para articular

| | |
|--------------------------------|---|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 |
| Firma 1 de 2 | Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero |
| Juan Miguel Gonzalez Villaseca | 21/04/2022 |

| | |
|---|---|
| Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 5c97378fc405449d81b1822f10761177001 |
| Url de validación | https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



correctamente y a tiempo cualquier modalidad contractual, recayendo tal obligación en los correspondientes responsables del Servicio.

La cuantía máxima de **los contratos menores de obras no podrá exceder de 40.000 €** y para los de **servicios y suministros los 15.000**, no pudiéndose utilizar la contratación menor para otras modalidades contractuales. Cuantías que no pueden ser rebasadas ni aislada, ni conjuntamente con un único adjudicatario.

La duración no podrá ser nunca superior al año, ni ser objeto de prórroga.

Debe verificarse que el adjudicatario de la contratación menor tenga capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Requisitos para la tramitación de los contratos menores:

1. MOTIVACIÓN, mediante la emisión del correspondiente informe por el órgano de contratación que deberá expresar claramente:

a) **La necesidad del contrato**, en el caso de contratos de servicios deberá adjuntarse un informe sobre la insuficiencia de medios.

b) **justificar que no se ha fraccionado su objeto** para eludir un procedimiento contractual,

c) **que con el contratista propuesto como adjudicatario**, además de tener la correspondiente capacidad de obrar y habilitación profesional.

2. EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE .

Se solicitará con carácter previo a la contratación el correspondiente documento A.D.

Y asimismo deberá aprobarse el gasto con carácter previo a su realización.

3. ORGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR, según los Decretos de delegación vigentes.

| | |
|--------------------------------|---|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 |
| Firma 1 de 2 | Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero |
| Juan Miguel Gonzalez Villacusa | 21/04/2022 |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4. COMPETENCIA MUNICIPAL, según LRBRL, si se trata de competencia distinta de las propias o de las delegadas, deberá aportarse los informes preceptivos y vinculantes que exige el artículo 7.4 de la Ley 7/1975.

5. PUBLICIDAD. En el perfil del contratante de todos los contratos menores, detallando su objeto, duración, importe de adjudicación, incluido el I.V.A., identidad de al adjudicatario, ordenándose por la identidad del mismo.

6. CONTOL POSTERIOR. COMUNICACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS. De todos los menores de cuantía superior a 5.000 € y los inferiores que no se satisfagan a través del sistema de anticipos de caja fija o similares, así como al Registro Oficial de Contratos del Sector Público.

En el contrato menor de Obras, deberá añadirse además de lo anterior el Presupuesto de las obras, sin perjuicio de que se incorpore el correspondiente Proyecto o en su caso el informe técnico que indique su no necesidad, así si fuera preciso el Informe de supervisión de proyecto.

En el caso de existir tanto Proyecto como Presupuesto, deberán contener una descomposición de precios unitarios que deberán ser objeto de certificación y de inclusión con los correspondientes precios unitarios en la factura.

Los contratos menores de más de 5.000 € requerirán la previa aprobación del gasto así como la correspondiente Resolución adjudicándolos.

Además de lo anterior, en los contratos de servicios y suministros de más de 10.000 € se deberá solicitar y así quedar justificado en el expediente tres ofertas, así como para los de obras de más de 20.000 €."

Atendiendo a lo regulado en el precepto se aprecia claramente como la nueva regulación prevé los contratos menores como una figura de utilización excepcional y sólo para necesidades puntuales, esporádicas y concretas, y no para necesidades periódicas y previsibles.

Son elementos básicos de los contratos menores:

| | |
|--------------------------------|---|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 |
| Firma 1 de 2 | Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero |
| Juan Miguel Gonzalez Villacusa | 21/04/2022 |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1.- Valor estimado (sin IVA) inferior a:

-Hasta 40.000 euros para obras.

-Hasta 15.000 euros para suministros y servicios.

2.- Duración no superior a un año.

3.- No prorrogables.

4.- Se podrán adjudicar a cualquier empresario que cuente con capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

5.- Transparencia: Deberán publicarse en el perfil del contratante:

-Al menos trimestralmente.

-Información mínima:

-Objeto, duración, importe (IVA incluido) e identidad del adjudicatario.

-Contratos ordenados por el adjudicatario.

Segundo.- Metodología, para determinar la muestra objeto de análisis

2.1.- Ayuntamiento.

Según los datos obrantes en la Oficina de Contabilidad, la relación de operaciones correspondientes a los contratos menores adjudicados durante el ejercicio 2021, mediante el procedimiento aprobado de acuerdo con la Circular Conjunta de Intervención- Tesorería de fecha 17/05/2018 ascienden a un número de 991, listado extraído de la aplicación contable SICALWIN, (módulo de terceros, listado selectivos varios, detalle por contratista en contratos menores), y corresponden a operaciones 220/230 (autorización y compromiso de gasto), con resolución de aprobación de operación previa realizada por cada uno de los centros gestores.

| | |
|--------------------------------|---|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 |
| Firma 1 de 2 | Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero |
| Juan Miguel Gonzalez Villacusa | 21/04/2022 |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por otra parte, se han extraído los datos de la Contabilidad correspondientes a operaciones con código 240 (ADO sobre disponible) y 250 (ADO sobre retenido) de los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos del ejercicio 2021, correspondiendo las operaciones 240 a gastos tales como tasas, gastos registro de la propiedad y otros, y las operaciones 250 a reconocimientos de obligación incluidas en expedientes de Reparación con resolución del levantamiento por parte del Alcalde, así como operaciones incluidas en expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito aprobados por el Pleno.

Posteriormente se han agregado y ordenado por tercero las operaciones para la obtención de la muestra necesaria en los procedimientos de control financiero establecidos en el Plan Control Financiero aprobado por Resolución de fecha 29/10/21. Realizado lo anterior se ha formado la tabla excel que obra en los papeles de trabajo, donde se ha asignado un número a cada una de las **1721 operaciones previamente agrupadas por tercero**.

Determinado lo anterior de **la población de 1721 unidades** se ha procedido a determinar el tamaño de la muestra conforme a los parámetros siguientes:

1. Margen de error tolerable: 10%
2. Nivel de confianza: 75%
3. Variabilidad: 50%

Lo que arroja un número recomendado de la **muestra de 33 unidades** , sobre las que se ha procedido a generar los números aleatorios sin repetición objeto de informe de control.

2.2.- O.O.A.A.

2.2.1.- IMSSE

Según los datos obrantes en la Oficina de Contabilidad, la relación de operaciones correspondientes a los contratos menores adjudicados durante el ejercicio 2021, mediante el procedimiento aprobado de acuerdo con la Circular Conjunta de Intervención- Tesorería

| | |
|--------------------------------|---|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 |
| Firma 1 de 2 | Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero |
| Juan Miguel Gonzalez Villacusa | 21/04/2022 |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de fecha 17/05/2018 ascienden a un número de 41, listado extraído de la aplicación contable SICALWIN y corresponden a operaciones 230 (autorización y compromiso de gasto), con resolución de aprobación de operación.

Por otra parte, se han extraído los datos de la Contabilidad correspondientes a operaciones con código 240 (ADO sobre disponible) y 250 (ADO sobre retenido) de los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos del ejercicio 2021, correspondiendo las operaciones 240 a gastos tales cómo de arrendamientos, mantenimiento de alarmas, servicios de medicina del trabajo y otros, y las operaciones 250 a reconocimientos de obligación incluidas en expedientes de Reparación con resolución del levantamiento por parte del Alcalde, así cómo operaciones incluidas en expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito aprobados por el Pleno.

Posteriormente se han agregado las operaciones para la obtención de la muestra necesaria en los procedimientos de control financiero establecidos en el Plan Control Financiero aprobado por Resolución de fecha 29/10/21. Realizado lo anterior se ha formado la tabla excel que obra en los papeles de trabajo, donde se ha asignado un número a cada una de las 76 operaciones.

Determinado lo anterior de **la población de 76 unidades** se ha procedido a determinar el tamaño de la muestra conforme a los parámetros siguientes:

1. Margen de error tolerable: 10%
2. Nivel de confianza: 75%
3. Variabilidad: 50%

Lo que arroja un número recomendado de la muestra de **24 unidades**, sobre las que se ha procedido a generar los números aleatorios sin repetición objeto de informe de control.

2.2.2.- IDELSA

| | | | |
|--------------|--------------------------------|------------|---|
| Firma 1 de 2 | Juan Miguel Gonzalez Villaseca | 21/04/2022 | Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero |
| Firma 2 de 2 | Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 | Interventor |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Según los datos obrantes en la Oficina de Contabilidad, la relación de operaciones correspondientes a los contratos menores adjudicados durante el ejercicio 2021, mediante el procedimiento aprobado de acuerdo con la Circular Conjunta de Intervención- Tesorería de fecha 17/05/2018 ascienden a un número de 41, listado extraído de la aplicación contable SICALWIN y corresponden a operaciones 220 (autorización y compromiso de gasto), con resolución de aprobación de operación previa realizada por el citado organismo autónomo.

Por otra parte, se han extraído los datos de la Contabilidad correspondientes a operaciones con código 240 (ADO sobre disponible) y 250 (ADO sobre retenido) de los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos del ejercicio 2021, correspondiendo las operaciones 240 a gastos tales como tasas, internet, suministros de gas y otros, y las operaciones 250 a reconocimientos de obligación incluidas en expedientes de Reparación con resolución del levantamiento por parte del Alcalde, así como operaciones incluidas en expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito aprobados por el Pleno.

Posteriormente se han agregado las operaciones para la obtención de la muestra necesaria en los procedimientos de control financiero establecidos en el Plan Control Financiero aprobado por Resolución de fecha 29/10/21. Realizado lo anterior se ha formado la tabla excel que obra en los papeles de trabajo, donde se ha asignado un número a cada una de las 101 operaciones.

Determinado lo anterior de **la población de 101 unidades** se ha procedido a determinar el tamaño de la muestra conforme a los parámetros siguientes:

1. Margen de error tolerable: 10%
2. Nivel de confianza: 75%
3. Variabilidad: 50%

Lo que arroja un número recomendado de la muestra de **26 unidades**, sobre las que se ha procedido a generar los números aleatorios sin repetición objeto de informe de control.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|------------|---|
| Firma 1 de 2 | Juan Miguel Gonzalez Villacusa | 21/04/2022 | Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero |
| Firma 2 de 2 | Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 | Interventor |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.2.3.- EURLE

Según los datos obrantes en la Oficina de Contabilidad, la relación de operaciones correspondientes a los contratos menores adjudicados durante el ejercicio 2021, mediante el procedimiento aprobado de acuerdo con la Circular Conjunta de Intervención- Tesorería de fecha 17/05/2018 ascienden a un número de 15, listado extraído de la aplicación contable SICALWIN y corresponden a operaciones 230 (autorización y compromiso de gasto), con resolución de aprobación de operación.

Por otra parte, se han extraído los datos de la Contabilidad correspondientes a operaciones con código 250 (ADO sobre retenido) del capítulo 2 del presupuesto de gastos del ejercicio 2021.

Posteriormente se han agregado las operaciones para la obtención de la muestra necesaria en los procedimientos de control financiero establecidos en el Plan Control Financiero aprobado por Resolución de fecha 29/10/21. Realizado lo anterior se ha formado la tabla excel que obra en los papeles de trabajo, donde se ha asignado un número a cada una de las 16 operaciones.

Determinado lo anterior de la población de **16 unidades** se ha procedido a determinar el tamaño de la muestra conforme a los parámetros siguientes:

1. Margen de error tolerable: 10%

2. Nivel de confianza: 75%

3. Variabilidad: 50%

Lo que arroja un número recomendado de la muestra de **12 unidades** , sobre las que se ha procedido a generar los números aleatorios sin repetición objeto de informe de control.

Tercero. Muestra seleccionada.

ANEXO I AYUNTAMIENTO SELECCIÓN MUESTREO ALEATORIO CONTRATACIÓN MENOR

| | |
|--------------------------------|---|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 |
| Firma 1 de 2 | Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero |
| Juan Miguel Gonzalez Villacusa | 21/04/2022 |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



| N.º ORDEN | Tercero | NOMBRE TERCERO | Nº OPERACIÓN | FECHA | TEXTO LIBRE | IMPORTE | PROCEDIMIENTO |
|-----------|-----------|--|--------------|------------|--|-------------|--|
| 18 | A29018637 | A. EMBARBA, S.A. | 220210005389 | 30/07/2021 | FRA. R20178049.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES INST. MPALES, MES DE NOVIEMBRE/20, REC.EXTRAJ. CRED. PLE 30/07/21 | 29,61 | Extrajudicial n.º 7- Reparo Expdte.001/2021/ 7466 |
| 38 | B54084595 | AFER ARQUITECTURA, S.L. | 220210003601 | 28/05/2021 | REPARACION DE OBRA EN DIFERENTES PLAZAS | 18.125,80 € | Contrato menor |
| 85 | G54897897 | AQUÍ TE PILLO AQUÍ TEATRO | 220210004893 | 09/07/2021 | 1 Visita guiada en el Yacimiento Arqueológico El Monastil "Aquellos que aquí vivieron". 05/09/21. | 304,92 € | Contrato menor |
| 94 | G88090410 | ASOC SOMOS ONIRIA | 220210001530 | 01/04/2021 | REPRESENTACIÓN DE LA OBRA "GANSOS O TODOS DICEN LA VERDAD" EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2021 EN TEATRO CASTELAR DE ELDA. | 5.082,00 € | Contrato menor |
| 101 | G03256252 | ASOCIACIÓN CULTURAL UPANEL | 220210002948 | 14/05/2021 | COMPRA ESPACIO PROMOCIONAL EN EL MEDIO RADIO ASPE PARA DIFUSION DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL | 400,00 € | Contrato menor |
| 172 | B53116521 | BEBIDAS BOLON, S.L. | 220210004158 | 18/06/2021 | SUMINISTRO DE AGUA PARA AYUNTAMIENTO | 301,28 € | Contrato menor |
| 292 | G54666508 | COLECTIVO HEDERA DE ECODESARROLLO, CULTURA Y DEPORTE | 220210011743 | 29/12/2021 | FRA. RE-28.- TALLER ESCRITURA CREATIVA SOBRE LITERATURA DE MONTA—A DE 8 HORAS LOS DÓAS, 15,16 Y 17 OCTUBRE/2021 | 300,00 | Reparo nº72 Expdte. 001/2021/16597 |
| 340 | B03270410 | CONSTRUCCIONES EMPECO, S.L. | 220210008332 | 28/10/2021 | EMIT-136.- Alquiler correspondiente al mes de noviembre 2020 sito en C/Nueva, 14 de Elda, REC. EXTRAJ. CRED. PLENO 28/10 | 1.015,40 | Extrajudicial n.º 8- Reparo Expdte. 001/2021/7475 |
| 488 | B17903527 | ENDOTERAPIA VEGETAL, S.L. | 220210008311 | 29/10/2021 | TRATAMIENTO PROCESIONARIA EN PINOS DE LOS COLEGIOS | 6.145,95 € | Contrato menor |
| 552 | P0300000G | EXCMA. DIPUTACI" N PROVINCIAL DE ALICANTE | 220210001367 | 26/03/2021 | 176864 PUBLICACION ANUNCIO LISTA PROVIS.ADMITIDOS Y DESIGN. TRIBUNAL 3 PZAS OFICIAL POLICIA LOCAL | 157,60 | Tasas anuncio B.O.P. |
| 761 | B53004263 | HIJOS DE GERMAN CASTROVIEJO, S.L. | 220210009687 | 01/12/2021 | SUMINISTRO MATERIAL NAVIDAD ASOCIACIONES DE VECINOS | 3.900,00 € | Contrato menor |
| 887 | B54550355 | LEDILUX ILUMINACIÓN S.L | 220210009513 | 26/11/2021 | INSTALACIÓN ILUMINACIÓN MARKET NAVIDEÑO: MICRO GUIRNALDA | 5.190,90 € | Contrato menor |

| | |
|---|-------------|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 |
| Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero | 21/04/2022 |
| Juan Miguel Gonzalez Villaseca | |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



| | | | | | | | |
|------|-----------|---|--------------|------------|--|----------|--|
| | | | | | LED EFECTO CIELO COLOR CALIDO, 18 POSTES, TENSORES ACERO | | |
| 898 | A28898930 | LIMASA MEDITERRANEA, S.A. | 220210003170 | 20/05/2021 | FRA. 125 210229.- SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS MNCPALES. ABRIL/2021 | 845,26 | Limpieza |
| 904 | A28898930 | LIMASA MEDITERRANEA, S.A. | 220210003170 | 20/05/2021 | FRA. 125 210229.- SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS MNCPALES. ABRIL/2021 | 242,23 | Limpieza |
| 931 | A28898930 | LIMASA MEDITERRANEA, S.A. | 220210003639 | 28/05/2021 | AC. PLENO 28/05. INDEMNIZ. POR SUSP. PARCIAL CONTRATO SERV. LIMPIEZA EDIF. ESCOLARES Y DEP. MPALES. POR ESTADO DE ALARMA | 1.140,30 | Indemnización suspensión cont. ac. Pleno 28/5/21 |
| 982 | A28898930 | LIMASA MEDITERRANEA, S.A. | 220210004973 | 19/07/2021 | FRA. 125 210367.- SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS MPALES., MES JUNIO/21 | 151,39 | Reparo n.º 35 Expdte. 001/2021/8120 |
| 1050 | A28898930 | LIMASA MEDITERRANEA, S.A. | 220210009712 | 03/12/2021 | FRA.- 125 210725.- SERVICIOS DE LIMPIEZA REALIZADOS EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EDIFICIOS ESCOLARES MES OCTUBRE | 2.842,34 | Reparo n.º 63 Expdte. 001/2021/15241 |
| 1067 | A28898930 | LIMASA MEDITERRANEA, S.A. | 220210009712 | 03/12/2021 | FRA.- 125 210725.- SERVICIOS DE LIMPIEZA REALIZADOS EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EDIFICIOS ESCOLARES MES OCTUBRE | 5.164,89 | Reparo n.º 63 Expdte. 001/2021/15241 |
| 1092 | A28898930 | LIMASA MEDITERRANEA, S.A. | 220210011003 | 23/12/2021 | FRA. 125 21 0802.- SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS ESCOLARES Y DEPEND. MPALES, MES NOVIEMBRE/21 | 151,39 | Reparo n.º 68 Expdte. 001/2021/16245 |
| 1201 | 24366701H | MIQUEL LASSO DE LA VEGA, MARIA DEL CARMEN | 220210001552 | 07/04/2021 | FRA. 2021-8.- NOTAS REGISTRO PROPIEDAD, AYUNTAMIENTO EXPEDIENTE GENERAL 2021/1801 PATRIMONIO | 50,90 | Registro de propiedad |
| 1214 | 24366701H | MIQUEL LASSO DE LA VEGA, MARIA DEL CARMEN | 220210005176 | 26/07/2021 | FRA. 2021- 28.- GASTOS REGISTRO PROPIEDAD AYUNTAMIENTO EXPEDIENTE SECRETARIA PATRIMONIO | 58,18 | Registro de propiedad |

| | |
|--|-------------|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 |
| Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero | 21/04/2022 |
| Juan Miguel Gonzalez Villascusa | |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



| | | | | | | | |
|------|-----------|---------------------------------|--------------|------------|--|------------|--------------------------------------|
| | | | | | 001/2020/7631/7763 | | |
| 1253 | B97056618 | NAVARRO CERERIA, S.L. | 220210000007 | 04/01/2021 | SUMINISTRO DE VELAS SERIGRAFIADAS | 4.356,00 € | Contrato menor |
| 1255 | B02977908 | NETEN CONSULTORIA, S.L.L. | 220210009732 | 03/12/2021 | REDACCION PROYECTOS DE SUST. TARTAN Y REP. PISTA DE ATLETISMO Y DEMOLICION Y SUSTUTUCION DE CERRAMIENTO EN PEPICO AMAT | 9.982,50 € | Contrato menor |
| 1275 | B02680452 | OCIO Y SERVICIO METEORO, S.L.U. | 220210010041 | 10/12/2021 | SERVICIO DE MAQUINA DE HUMO Y CONFETI PARA 26 DE DICIEMBRE EN PLAZA CASTELAR EVENTO PAJE REAL. | 508,20 € | Contrato menor |
| 1357 | B53292348 | REACTIVADORES AMOROS, S.L. | 220210007559 | 08/10/2021 | SUMINISTRO DE VARILLAS DE 8 m/m Y PLETINAS DE 40 X 8 DE ACERO INOXIDABLE SATINADO PARA REPARACION DE VALLA PLAZA CASTELA | 1.188,56 € | Contrato menor |
| 1383 | B03898129 | RESINA SEGURIDAD, S.L. | 220210001992 | 21/04/2021 | FRA. EMIT-1862.- CENTRAL RECEPTORA 24 H. PERIODO 01/01/2021 al 31/03/2021. ESTADIO MNCPAL. PEPICO AMAT | 627,16 | Reparo n.º 18 Expdte. 001/2021/4482 |
| 1417 | B03898129 | RESINA SEGURIDAD, S.L. | 220210005089 | 22/07/2021 | FRA. M 2512.- CONTRATO MTTO ROBO. (Periodo 01/04/2021 al 31/05/2021) C.P. PINTOR SOROLLA | 51,41 | Reparo n.º 38 Expdte. 001/2021/8114 |
| 1564 | 22137671X | SORIANO SANCHEZ, LORENZO | 220210004168 | 18/06/2021 | REPARACION DE PUERTA AUTOMATICA CRISTAL SEDE POLICIA LOCAL | 315,81 € | Contrato menor |
| 1596 | B03135076 | TECLIMA, S.L. | 220210011765 | 29/12/2021 | FRA. 21437.- mantenimiento calefaccion de los Colegios: (DICIEMBRE'21) | 2.187,63 | Reparo n.º 72 Expdte. 001/2021/16597 |
| 1639 | B53273405 | TOT-DIGITAL,S.L. | 220210003611 | 28/05/2021 | LONAS | 215,38 € | Contrato menor |
| 1640 | B53273405 | TOT-DIGITAL,S.L. | 220210004146 | 18/06/2021 | SUMINISTRO DE 4 CARTONES PLUMA A2 Y 2 ROL UPS 200x85 CON IMAGEN CORPORATIVA PARA SU USO EN ACTOS INSTITUCIONALES | 273,46 € | Contrato menor |
| 1643 | B53273405 | TOT-DIGITAL,S.L. | 220210006740 | 17/09/2021 | 1 LONA IMPRESA A UNA CARA CON REFUERZO PERIMETRAL Y OLLAOS DE MEDIDAS 1,80 X 90 M. Y PORTES. | 55,56 € | Contrato menor |
| 1681 | 22135082C | VAÑO AMAT, ALFREDO ENRIQUE | 220210000146 | 25/01/2021 | TRABAJOS PREPARACION DEL | 816,75 € | Contrato menor |

| | |
|----------------------------------|---|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| | 21/04/2022 |
| Firma 1 de 2 | Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero |
| | 21/04/2022 |
| Juan Miguel Gonzalez Villaescusa | |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|-----------|--|
| | | | | | TERRENO PARA REFORESTACION "DIA DEL ARBOL" | | |
| | | | | | | 72.178,76 | |
| | | | | | TOTAL CONTRATOS MENORES= 17 | 17 | |
| | | | | | TOTAL REPAROS = 8 | 8 | |
| | | | | | TOTAL EXTRAJUDICIALES CON REPARO= 2 | 2 | |
| | | | | | 6 MUESTRAS CORRESPONDIENTES A INDEMNIZ. SUSP. CONTRATO LIMPIEZA, TASAS BOP, GASTOS REGISTRO PROPIEDAD | 6 | |
| | | | | | TOTAL MUESTRA= 33 | 33 | |

Tercero bis. Muestra seleccionada.

ANEXO II IMSE SELECCIÓN MUESTREO ALEATORIO CONTRATACIÓN MENOR

| N.º Orden | N.º Operación | Fecha | Aplicación | Tercero | Nombre Ter. | Texto Libre | Importe | Procedimiento |
|-----------|---------------|------------|----------------------------|-----------|--|---|---------|---|
| 6 | 220210000502 | 16/02/2021 | 2021 800 23150 21300 | B03898129 | RESINA SEGURIDAD, S.L. | Conexión con Central Receptora C.S. Severo Ochoa del 01/01/2021 al 01/01/2022 | 319,75 | Relac. Fact. Reparó nº 1 |
| 10 | 220210000506 | 16/02/2021 | 2021 800 92000 22706 | B84527977 | CUALTIS, S.L.U | Medicina del trabajo | 890,34 | Relac. Fact. Reparó nº 1 |
| 13 | 220210000869 | 10/03/2021 | 2021 800 23153 22799 | 470734255 | SAHUQUILLO OROZCO, JOSE LUIS | Campaña sensibilización gráfica y audiovisual con motivo del 8 de marzo de 2021, Día Internacional de las mujeres | 7042,2 | Contrato menor |
| 15 | 220210000874 | 10/03/2021 | 2021 800 23153 22799 | 44770945L | SANJUAN GARCIA, DAVID | Actividades creativas y de sensibilización con motivo del 8 de marzo de 2021, Día Internacional de las mujeres | 3729 | Contrato menor |
| 18 | 220210001050 | 23/03/2021 | 2021 800 23150 20200 | 22069385B | FERNANDEZ MARTINEZ, OSWALDO | Arrendamiento Febrero local Punto de Encuentro Familiar sito. en Plaza Sagrado Corazón. | 628,33 | Relac. Fact. Reparó nº 2 |
| 27 | 220210001432 | 29/04/2021 | 2021 800 23153 22799 | B54954458 | AYMED PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | CONTRATO MENOR SERVS, ASESORAMIENTO Y REDACCION PLIEGOS | 3630 | Contrato menor, Relac. Fact. Reparó nº 9 y 12 |

Firma 2 de 2
 Santiago Gómez Ferrandiz
 Interventor
 21/04/2022
 Firma 1 de 2
 Juan Miguel Gonzalez Villaescusa
 Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero
 21/04/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



| | | | | | | | | |
|----|--------------|------------|----------------------------|-----------|--|--|----------|--|
| | | | | | | PROCESO LICITACION TARJETAS MONEDERO | | |
| 30 | 220210001733 | 19/05/2021 | 2021 800 23150 20200 | 22069385B | FERNANDEZ MARTINEZ, OSWALDO | Alquiler local (Alquiler del local Punto de Encuentro Familiar sito en Plaza Sagrado Corazón de Jesús Nº5, Bajo, Elda (| 628,33 | Relac. Fact. Reparación nº 4 |
| 32 | 220210001735 | 17/05/2021 | 2021 800 23150 21300 | B03987625 | CLIMARQUES, S.L. | CONTRATO MENOR REPARACION APARATO AIRE ACONDICIONADO | 1145,87 | Contrato menor |
| 34 | 220210001737 | 13/05/2021 | 2021 800 23150 63300 | B54900956 | INSTALACIONES MEGA 2016. S.L. | RC.- CONTRATO MENOR EXPTE 2021/5395 CABLEADO C.S. ""SEVERO OCHOA"". | 3250 | Contrato menor |
| 35 | 220210001738 | 14/05/2021 | 2021 800 23153 22799 | B42619908 | TINDAYA SOCIAL. S.L. | RC.- CONTRATO MENOR. CAMPAÑA COEDUCATIVA CENTROS EDUCACION INFANT. PRIMARIA, CUENTACUENTOS EN IGUALDAD | 6160 | Contrato menor |
| 37 | 220210001777 | 26/05/2021 | 2021 800 23150 22000 | B54627088 | FRIMAC OFFICE, S.L. | MATERIAL OFICINA PEF, FRIMAC OFFICE, S.L. (CARLIN) | 597,64 | Contrato menor |
| 38 | 220210001778 | 26/05/2021 | 2021 800 23150 62500 | B54627088 | FRIMAC OFFICE, S.L. | MOBILIARIO OFICINA IMSSE, FRIMAC OFFICE S.L. | 12327,36 | Contrato menor |
| 40 | 220210002103 | 31/05/2021 | 2021 800 23150 62500 | F54934278 | BETULA CREACIONES EN MADERA COOP.V. | ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAL. BETULA CREACIONES EN MADERA COOP.V. | 2064,89 | Contrato menor |
| 41 | 220210002104 | 02/06/2021 | 2021 800 23150 62600 | B53604930 | HERNANDEZ I SANCHIS S.L.U | CONTRATO MENOR, ORDENADORES IMSSE | 16795,1 | Contrato menor |
| 43 | 220210002517 | 18/06/2021 | 2021 800 23150 62600 | B96430988 | INTERNET XPRESS S.L. | CONTRATO MENOR EXP. 001/2021/7145. MONITORES Y ESCANERES. | 12346,78 | Contrato menor |
| 45 | 220210002644 | 02/07/2021 | 2021 800 23153 22799 | A54007885 | SELEC GLOBAL SECURITY, S.A. | FACT N.Emit-000615. PRESTACION SERVICIO VIGILANCIA REALIZADO EN DICIEMBRE 2020 IMSSE. APROBADO POR PLENO FECHA 28/05/21 | 2358,59 | Rec. Extrajudicial Créditos aprobado por Pleno |
| 47 | 220210002657 | 05/07/2021 | 2021 800 23153 22799 | B54213970 | DISEÑO Y CREATIVIDAD PUBLIBY, S.L. | CONTRATO MENOR SUMINISTRO ARTICULOS PERSONALIZADOS ACTIVIDADES LGTBI+ | 2268,75 | Contrato menor |
| 53 | 220210003398 | 15/09/2021 | 2021 800 23150 20200 | 22069385B | FERNANDEZ MARTINEZ, OSWALDO | Arrendamiento julio 2021 local Punto Encuentro Familiar sito en Pza. Sagrado Corazón de Jesús, 5 | 628,33 | Relac. Fact. Reparación nº 6 |
| 57 | 220210003808 | 05/10/2021 | 2021 800 92000 | B84527977 | CUALTIS, S.L.U | Medicina del trabajo - Actividades sujetas y no | 445,17 | Relac. Fact. Reparación nº 7 |

| | |
|---|-------------|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 |
| Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero | 21/04/2022 |
| Juan Miguel Gonzalez Villaseca | |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 5c97378fc405449d81b1822f10761177001 |
| Url de validación | https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



| | | | | | | | | |
|----|--------------|------------|----------------------------|-----------|---|---|---------|---|
| | | | 22706 | | | exentas - Actividades exentas según Art 20.1.3º liva | | |
| 62 | 220210003897 | 02/09/2021 | 2021 800 23153 22799 | G53189882 | ASOCIACION EL CEREZO DE VILLENA | CONTRATO MENOR PROGRAMA ADQUISICION COMPETENCIAS, HABILIDADES SOCIALES Y FORMACION LABORAL PARA MUJERES DE ELDA | 5550 | Contrato menor |
| 63 | 220210003898 | 27/09/2021 | 2021 800 23153 22799 | G73893075 | EDISEX | CONTRATO MENOR EXPTE 10458 SERVICIOS FORMACION AFECTIVO SEXUAL EN LA DIVERSIDAD EN CENTROS ESCOLARES | 3120 | Contrato menor |
| 66 | 220210003982 | 21/10/2021 | 2021 800 23153 22799 | B54706155 | KAVA ALQUILER Y DECORACION PARA EVENTOS, S.L. | CONTRATO MENOR ALQUILER SILLAS EVENTO ""BODAS DE ORO"". | 116,16 | Contrato menor |
| 71 | 220210004550 | 18/11/2021 | 2021 800 23153 22799 | 470734255 | SAHUQUILLO OROZCO, JOSE LUIS | CONTRATO MENOR SERVICIOS CAMPAÑA IMPACTO GRAFICO Y A PIE DE CALLE POR DIA INTERNACIONAL DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES | 5285,28 | Contrato menor |
| 76 | 220210005136 | 28/12/2021 | 2021 800 23153 22799 | B54213970 | DISEÑO Y CREATIVIDAD PUBLIBY, S.L. | DISEÑO Y ELABORACION DOS LONAS CON ANILLAS CON MOTIVO DEL 25N, DIA INTERNACIONAL ELIMINACION VIOLENCIA CONTRA MUJERES | 378,73 | Relac. Fact. Reparos n.º 13. Se repara por error en Resolución. |
| | | | | | | TOTAL CONTRATOS MENORES=15 | 15 | |
| | | | | | | TOTAL REPAROS=8 | 8 | |
| | | | | | | TOTAL EXTRAJUDICIALES=1 | 1 | |
| | | | | | | TOTAL MUESTRA= 24 | 24 | |

ANEXO III IDELSA SELECCIÓN MUESTREO ALEATORIO CONTRATACIÓN MENOR

| N.º Orden | Nº Operación | Fecha | Referencia | Aplicación | Importe | Tercero | Nombre Ter. | Texto Libre | Procedimiento |
|-----------|--------------|------------|-------------|----------------------------|---------|-----------|---|--|----------------|
| 3 | 220210000039 | 08/03/2021 | 22021000015 | 2021 801 42200 22799 | 1700 | 33499391Y | GARCÍA DIEZ, MARCELO | CONTRATO MENOR AUDITORIA INTERNA CALIDAD | Contrato menor |
| 10 | 220210000046 | 08/03/2021 | 22021000022 | 2021 801 42200 22799 | 9000 | B53200598 | OTP OFIMATICA TECNICA DE PREVENCION, S.L. | CONTRATO MENOR SERVICIO PREVENCION | Contrato menor |

Firma 2 de 2
 Santiago Gómez Ferrandiz
 21/04/2022
 Interventor
 Firma 1 de 2
 Juan Miguel Gonzalez Villaseca
 21/04/2022
 Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



| | | | | | | | | | | |
|----|--------------|----------------|-------------|----------------------------|---------|-----------|--|--|---|-------------------|
| | | | | | | | | | RIESGOS LABORALES EXTERNA | |
| 13 | 220210000049 | 08/03 /2021 | 22021000025 | 2021 801 42200 21300 | 9000 | A03097698 | AMAT Y NUÑEZ, S.A. | | CONTRATO MENOR REPARACIONES VARIAS TODAS INSTALACIONES IDELSA (CLIMATIZACION, FONTANERIA, ELECTRICIDAD, CRISTAL, CARPINT | Contrato menor |
| 14 | 220210000050 | 08/03 /2021 | 22021000026 | 2021 801 42200 22102 | 4000 | A81948077 | ENDESA ENERGIA, SAU | | CONTRATO MENOR CONSUMO GAS CIUDAD | Contrato menor |
| 17 | 220210000053 | 08/03 /2021 | 22021000029 | 2021 801 42200 22706 | 8131,2 | 45835089E | PEDRO FERRIZ VALDES | | CONTRATO MENOR ASESORIA, PARA COLABORACION CON TRAMITACION AYUDAS IDELSA 2021 PARA COVID 19 | Contrato menor |
| 18 | 220210000054 | 08/03 /2021 | 22021000030 | 2021 801 42200 22706 | 6050 | 05422438G | IGLESIAS ALVAREZ, MARIA ISABEL | | CONTRATO MENOR DESARROLLO DE LINEAS PROPUESTA PLAN ESTRATEGICO IDELSA | Contrato menor |
| 19 | 220210000055 | 08/03 /2021 | 22021000031 | 2021 801 42200 22799 | 3648,36 | B97120109 | SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L. | | CONTRATO MENOR PROGRAMAS VIAPLAN ANUAL. | Contrato menor |
| 21 | 220210000062 | 09/03 /2021 | 22021000036 | 2021 801 42200 22699 | 6269,36 | B03475456 | FERRETERIA ROQUE Y FRANCISCO S.L. | | CONTRATO PROCED ABIERTO SIMPL SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA (DEL 2018 AL 2021) | PAS |
| 28 | 220210000346 | 29/03 /2021 | 22021000042 | 2021 801 42200 22200 | 82,1 | A03704343 | TELE ELDA S.A. | | PREMIUM PROF 600/300-ENERO 2021- / **JARDIN DE LA MUSICA**/ FRA. N. 0002 - 21000010 | REPARO |
| 29 | 220210000347 | 29/03 /2021 | 22021000042 | 2021 801 42200 22200 | 471,9 | A03704343 | TELE ELDA S.A. | | AIRE 40/20 FEBRERO 2021 / IP FIJA SIN CARGO FEBRERO 2021/ CONSUMO INTERNET PICA / FRA. N. 0002- 21000011 | REPARO |
| 43 | 220210000858 | 11/05 /2021 | 22021000095 | 2021 801 42200 22799 | 2855,6 | B54135033 | PINTURAS Y DECORACIONES GONZAR, SL | | CONSIGNACION PRESUPUESTARIA CM PINTURA VENTANAS CASA GRANDE | Contrato menor |

| | |
|---|-------------|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 |
| Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero | 21/04/2022 |
| Juan Miguel Gonzalez Villaescusa | |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 5c97378fc405449d81b1822f10761177001 |
| Url de validación | https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



| | | | | | | | | | |
|----|--------------|------------|-------------|----------------------------|--------|-----------|--|--|-----------------------------|
| 51 | 220210001229 | 17/06/2021 | 22021000107 | 2021 801 42200 22700 | 549,36 | A28898930 | LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U | 42 H SERVICIO LIMPIEZA INSTALACIONES PICA / MAYO 2021 / FRA. N. 125 210355 | REPARO |
| 53 | 220210001314 | 28/06/2021 | 22021000062 | 2021 801 42200 22200 | 471,9 | A03704343 | TELE ELDA S.A. | FRA EXTRAJUDICIAL 2020 / CONSUMO AIRE 40/20 DICIEMBRE 2020 / INSTALACIONES PICA / TELE ELDA / FRA. 002- 21000007 | Extrajudicial con reparo |
| 62 | 220210001401 | 01/07/2021 | 22021000112 | 2021 801 42200 22200 | 97,7 | A03704343 | TELE ELDA S.A. | PREMIUM PROF 600/300 MAYO 2021 / INSTALACIONES JARDIN DE LA MUSICA / FRA. N. 0002- 21000027 | REPARO |
| 63 | 220210001402 | 01/07/2021 | 22021000112 | 2021 801 42200 22200 | 97,7 | A03704343 | TELE ELDA S.A. | PREMIUM PROF. 600/300 / INSTALACIONES JARDIN DE LA MUSICA / MES DE ABRIL 2021/ FRA. 0002- 21000024 | REPARO |
| 73 | 220210001682 | 06/09/2021 | 22021000130 | 2021 801 24100 22799 | 3600 | B42701805 | INTERVINERE, S.L. | CONTRATO PARA CURSO DE COMPETENCIAS DIGITALES BASICAS, ALFABETIZACIÓN DIGITAL / SUB. DIPUTACIÓN | Contrato menor |
| 74 | 220210001683 | 06/09/2021 | 22021000131 | 2021 801 24100 22799 | 653,4 | B42796524 | MUNDITIAS, S.L. | AD PREVIO PARA LIMPIEZA AULAS DE CURSO COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS | Contrato menor |
| 75 | 220210001684 | 06/09/2021 | 22021000132 | 2021 801 24100 22799 | 338,8 | B03270469 | COMPAÑÍA ELDENSE DE RADIOFUSIÓN S.L. | AD PREVIO PARA CONTRATO CUÑAS PUBLICITARIAS RADIOFONICAS | Contrato menor |
| 79 | 220210001715 | 17/09/2021 | 22021000139 | 2021 801 42200 22799 | 2964,5 | G96884291 | FEPEVAL - FEDERACION DE POLIGONOS EMPRESARIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA | AD PREVIO PARA ANALISIS Y ESTUDIO DE SITUACIÓN JURIDICA Y ADMINISTRATIVA DE POLIGONO FINCA LACY | Contrato menor |
| 81 | 220210001755 | 15/10/2021 | 22021000145 | 2021 801 42200 22200 | 471,9 | A03704343 | TELE ELDA S.A. | SERVICIO TELEFONIA AIRE@ 40/20 Y IP FIJA SIN CARGO SEPTIEMBRE 21 / INSTALACIONES PICA / FRA. N. RECT- 002 - | REPARO |

| | |
|---|-------------|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 |
| Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero | 21/04/2022 |
| Juan Miguel Gonzalez Villaescusa | |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



| | | | | | | | | | |
|-----|--------------|------------|-------------|----------------------------|---------|-----------|--|---|----------------|
| | | | | | | | | 21000037 | |
| 83 | 220210001757 | 15/10/2021 | 22021000107 | 2021 801 42200 22700 | 523,2 | A28898930 | LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U | 40 H. SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINAS JARDIN MUSICA IDELSA / SEPTIEMBRE 2021 / FRA. N. 125 210678 | REPARO |
| 84 | 220210001839 | 09/11/2021 | 22021000148 | 2021 801 42200 22799 | 2170,8 | A29018637 | A. EMBARBA, S.A. | AD PREVIO PARA REPARACION ASCENSOR CASA GRANDE JARDIN DE LA MUSICA | Contrato menor |
| 86 | 220210001850 | 18/11/2021 | 22021000107 | 2021 801 42200 22700 | 523,2 | A28898930 | LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U | 40 H SERVICIO DE LIMPIEZA REALIZADO EN OFICINAS IDELSA DURANTE EL MES DE OCTUBRE / FRA 125 210773 | REPARO |
| 87 | 220210001851 | 18/11/2021 | 22021000107 | 2021 801 42200 22700 | 654,01 | A28898930 | LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U | 50 H. SERVICIO DE LIMPIEZA REALIZADO EN PICA / MES DE OCTUBRE / FRA. N. 125 210774 | REPARO |
| 89 | 220210001853 | 18/11/2021 | 22021000155 | 2021 801 42200 22500 | 7,57 | Q2826000H | A.E.A.T., TESORO PÚBLICO | PAGO MOD. 583 / IMPUESTO GENERACION FOTOVOLTAICA RESUMEN 2020 | PAGO IMPUESTOS |
| 101 | 220210003099 | 09/12/2021 | 22021000159 | 2021 801 42200 62500 | 2276,05 | B54774575 | LOPA PAPEL, S.L. | CONTRATO MOBILIARIO AULAS PICA | Contrato menor |
| | | | | | | | TOTAL CONTRATOS MENORES=14 | 14 | |
| | | | | | | | TOTAL REPAROS=9 | 9 | |
| | | | | | | | TOTAL EXTRAJUDICIAL CON REPARO=1 | 1 | |
| | | | | | | | 1 OPERACION CONTRATO PROCEDIMIENTO ABIERTO | 1 | |
| | | | | | | | 1 OPERACION IMPUESTO | 1 | |
| | | | | | | | TOTAL MUESTRA=26 | 26 | |

ANEXO IV EURLE SELECCIÓN MUESTREO ALEATORIO CONTRATACIÓN MENOR

| N.º Orden | Nº Operación | Fecha | Referencia | Aplicación | Importe | Tercero | Nombre Ter. | Texto Libre | Procedimiento |
|-----------|--------------|-------|------------|------------|---------|---------|-------------|-------------|---------------|
|-----------|--------------|-------|------------|------------|---------|---------|-------------|-------------|---------------|

| | |
|---|-------------|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 |
| Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero | 21/04/2022 |
| Juan Miguel Gonzalez Villaseca | |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



| | | | | | | | | | |
|----|--------------|------------|-------------|----------------------------|--------|-----------|---|---|------------------------|
| 1 | 220210000002 | 15/01/2021 | 22021000001 | 2021 802 32630 22699 | 16,94 | 44762318V | CANTO POVEDA, CARMEN | Pago Certificado Digital persona jurídica | gastos certif. Digital |
| 4 | 220210000049 | 28/04/2021 | 22021000015 | 2021 802 32630 23010 | 73,94 | PERSOLAB | PERSONAL ESCUELA DE RELACIONES LABORALES DE ELDA | AD DIETAS PERSONAL DIRECTIVO | gastos dietas |
| 5 | 220210000085 | 28/07/2021 | 22021000017 | 2021 802 32630 22602 | 363 | B03996584 | EDICIONES NOTIVALLE SL | RETENCIÓN CONTRATO MENOR EDICIONES NOTIVALLE, S.L. - PUBLICIDAD | Contrato menor |
| 6 | 220210000086 | 28/07/2021 | 22021000019 | 2021 802 32630 22706 | 734,33 | B84527977 | CUALTIS S.L.U. | SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | Contrato menor |
| 8 | 220210000090 | 01/06/2021 | 22021000016 | 2021 802 32630 22602 | 4573,8 | 46082919G | ANTONIO AROCA JUAN | RETENCIÓN CONTRATO MENOR ANTONIO AROCA JUAN - PUBLICIDAD | Contrato menor |
| 9 | 220210000137 | 27/10/2021 | 22021000022 | 2021 802 32630 22601 | 217,8 | B54115209 | ALEXANA TEXTILES Y ARRENDAMIENTOS S.L. | FACTURA BECAS GRADO ACTO DE APERTURA CURSO ACADÉMICO 2021-2022 | Contrato menor |
| 10 | 220210000138 | 27/10/2021 | 22021000025 | 2021 802 32630 22601 | 968 | B53521886 | NAVARRO VICENT, S.L | FACTURA CATERING EVENTO APERTURA CURSO 2021-2022 | Contrato menor |
| 11 | 220210000139 | 27/10/2021 | 22021000026 | 2021 802 32630 22699 | 210 | 44751698T | JOAQUÍN ALFREDO ALCAINA GÁLVEZ | FACTURA DECORACIÓN FLORAL ACTO DE APERTURA 2021-2022 | Contrato menor |
| 12 | 220210000140 | 27/10/2021 | | | 135,52 | B03901923 | TROFEOS ALVAREZ SEMPERE, S.L | FACTURA TROFEOS ALVAREZ SEMPERE, S.L | Contrato menor |
| 13 | 220210000158 | 01/12/2021 | 22021000027 | 2021 802 32630 21600 | 141,87 | B03784964 | CENTRO INFORMÁTICA ELDA S.L. | REPARACIÓN ORENADOR | Contrato menor |
| 15 | 220210000135 | 27/10/2021 | 22021000024 | 2021 802 32630 62600 | 415,03 | B03784964 | CENTRO INFORMÁTICA ELDA S.L. | FACTURA IMPRESORA MULTIFUNCIÓN | Contrato menor |
| 16 | 220210000136 | 27/10/2021 | 22021000020 | 2021 802 32630 62900 | 441,51 | B46961389 | LIBROS T.L.B., S.L. (TIRANT LO BLANCH) | FACTURA LIBROS TIRANT LO BLANCH PRIMER SEMESTRE CURSO 2021-2022 | Contrato menor |
| | | | | | | | TOTAL CONTRATOS MENORES_10 | 10 | |
| | | | | | | | 1 OPERACION PAGO CERTIFICADO DIGITAL PERSONA JURIDICA | 1 | |
| | | | | | | | 1 OPERACION | 1 | |

| | |
|--------------------------------|---|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| 21/04/2022 | |
| Santiago Gómez Ferrandiz | |
| Firma 1 de 2 | Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero |
| 21/04/2022 | |
| Juan Miguel Gonzalez Villacusa | |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ejecución y explotación de las demás o cuando los objetos de dos o más contratos sean semejantes pero independientes entre sí. Y en cambio si se considera que existe fraccionamiento cuando las diversas partes de la prestación que se contraten por separado no sean susceptibles de aprovechamiento o utilización por separado porque existe unidad operativa o funcional.

Matizado lo anterior destacamos los siguientes resultados:

1. CONSTRUCCIONES EMPECO, S.L.- Se han contabilizado 12 facturas por importe total de 12.184,80 € correspondientes a alquiler de local en la c/ Nueva, de Elda Tourist Info. Precisa ser objeto de licitación mediante un contrato privado sometido a la legislación patrimonial de arrendamiento.. Reseñar que se han contabilizado 6 facturas por importe total de 5.757,00 € correspondientes a gastos del ejercicio anterior 2020 tramitadas por procedimiento extrajudicial de créditos.

2. LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.- Se han contabilizado 9 facturas del servicio de limpieza en edificios escolares y dependencias municipales por importe total de 1.207.197,09 €, 8 de las cuales han sido objeto de reparo dado que por su continuidad y periodicidad precisan ser objeto de licitación mediante el procedimiento correspondiente.

3. RESINA SEGURIDAD, S.L.- Se han contabilizado 62 facturas por importe de 5.518,50€, las cuales han sido objeto de reparo dado que por su continuidad y periodicidad precisan ser objeto de licitación.

4. TECLIMA, S.L. Se han contabilizado 12 facturas por importe total de 37.467,20 €, de las cuales 9 (27,285,05 €) han sido objeto de reparo dado que por su continuidad y periodicidad precisan ser objeto de licitación y 3 se han tramitado por procedimiento de contrato menor (10.182,15€).

5. TOT-DIGITAL, S.L. Se han contabilizado 15 facturas que se corresponde con contratos menores tramitados por servicios y suministros por importe total de 26.085,31 €.

| | |
|--------------------------------|---|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 |
| Firma 1 de 2 | Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero |
| Juan Miguel Gonzalez Villaseca | 21/04/2022 |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 5c97378fc405449d81b1822f10761177001 |
| Url de validación | https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



De lo anterior se puede deducir que en los casos cuyos umbrales han sido rebasados no se han tramitado conforme la LCSP, habiéndose detectado en fiscalización previa en la mayor parte de los casos.

4.2.- O.O.A.A.

4.2.1.- IMSSE

De las **24 operaciones seleccionadas** se ha procedido a comprobar en la muestra que recoge el **universo de las 76 operaciones** a comprobar si de modo agregado se han superado los umbrales de la contratación menor, para delimitar si se ha podido producir posibles fraccionamientos del objeto contractual.

La prohibición de fraccionar el objeto de los contratos del sector público está dirigida fundamentalmente a evitar que a través de ese procedimiento se eluda la aplicación de ciertas normas cuya exigibilidad depende del valor estimado del contrato, no se entenderá que se produce fraccionamiento:

- cuando no se origine alteración de las normas relativas a los procedimientos de adjudicación que tengan que aplicarse ni a las normas de publicidad.
- Cuando se proceda a la división por lotes, entendiéndose que se deben aplicar las normas procedimentales y de publicidad que resulten del valor acumulado del conjunto.
- Cuando el objeto del contrato pueda dividirse o separarse sin dar lugar a fraccionamiento.

Debe ponderarse la aplicación a cada caso concreto del concepto de “unidad operativa o funcional”. Se entiende que existe una “unidad operativa o funcional” si los elementos son inseparables para el logro de una misma finalidad o si son imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir mediante la celebración del contrato. Es decir, no se considerará que existe fraccionamiento indebido del contrato cuando se trata de objetos que no estén vinculados entre sí por la citada unidad operativa o funcional y de tal

| | |
|--------------------------------|---|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 |
| Firma 1 de 2 | Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero |
| Juan Miguel Gonzalez Villaseca | 21/04/2022 |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



forma que la ejecución o explotación de una o varias de ellas no sea necesaria para la ejecución y explotación de las demás o cuando los objetos de dos o más contratos sean semejantes pero independientes entre sí. Y en cambio si se considera que existe fraccionamiento cuando las diversas partes de la prestación que se contraten por separado no sean susceptibles de aprovechamiento o utilización por separado porque existe unidad operativa o funcional.

Matizado lo anterior destacamos los siguientes resultados:

1. FERNANDEZ MARTÍNEZ, OSWALDO.- Se han contabilizado 11 facturas por importe total de 6.911,63 € correspondientes a alquiler de local en la Plaza Sagrado Corazón de Jesús, n.º 5. Precisa ser objeto de licitación.
2. CUALTIS, S.L.U.-Se han contabilizado 6 facturas por importe total de 3.477,83 €, correspondientes a medicina del trabajo, siendo objeto de reparo dado que por su continuidad y periodicidad precisan ser objeto de licitación.
3. RESINA SEGURIDAD, S.L.- Se han contabilizado 6 facturas por importe de 1.418,60 €, las cuales han sido objeto de reparo dado que por su continuidad y periodicidad precisan ser objeto de licitación.
4. AYMED PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.- Se han contabilizado 2 facturas por importe total de 3.630,00 €, que han sido objeto de reparo dado que se trata fundamentalmente, de funciones reservadas a funcionarios públicos.
5. FRIMAC OFFICE, S.L.- Se han contabilizado 3 facturas por importe total de 15.381,07 que se corresponde con contratos menores tramitados por suministros de mobiliario y material de oficina, que dado su continuidad y periodicidad precisan ser objeto de licitación.

4.2.2.- IDELSA

De las **26 operaciones seleccionadas** se ha procedido a comprobar en la muestra que recoge el **universo de las 101 operaciones** a comprobar si de modo agregado se han superado los

| | |
|--------------------------------|---|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 |
| Firma 1 de 2 | Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero |
| Juan Miguel Gonzalez Villacusa | 21/04/2022 |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



umbrales de la contratación menor, para delimitar si se ha podido producir posibles fraccionamientos del objeto contractual.

La prohibición de fraccionar el objeto de los contratos del sector público está dirigida fundamentalmente a evitar que a través de ese procedimiento se eluda la aplicación de ciertas normas cuya exigibilidad depende del valor estimado del contrato, no se entenderá que se produce fraccionamiento:

- cuando no se origine alteración de las normas relativas a los procedimientos de adjudicación que tengan que aplicarse ni a las normas de publicidad.
- Cuando se proceda a la división por lotes, entendiéndose que se deben aplicar las normas procedimentales y de publicidad que resulten del valor acumulado del conjunto.
- Cuando el objeto del contrato pueda dividirse o separarse sin dar lugar a fraccionamiento.

Debe ponderarse la aplicación a cada caso concreto del concepto de “unidad operativa o funcional”. Se entiende que existe una “unidad operativa o funcional” si los elementos son inseparables para el logro de una misma finalidad o si son imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir mediante la celebración del contrato. Es decir, no se considerará que existe fraccionamiento indebido del contrato cuando se trata de objetos que no estén vinculados entre sí por la citada unidad operativa o funcional y de tal forma que la ejecución o explotación de una o varias de ellas no sea necesaria para la ejecución y explotación de las demás o cuando los objetos de dos o más contratos sean semejantes pero independientes entre sí. Y en cambio si se considera que existe fraccionamiento cuando las diversas partes de la prestación que se contraten por separado no sean susceptibles de aprovechamiento o utilización por separado porque existe unidad operativa o funcional.

Matizado lo anterior destacamos los siguientes resultados:

1. LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.- Se han contabilizado 28 facturas del servicio de limpieza de oficina jardín de la música de IDELSA y PICA por importe total de 15.966,91 €, que han

| | |
|---|-------------|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 |
| Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero | 21/04/2022 |
| Juan Miguel Gonzalez Villacusa | |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



sido objeto de reparo dado que por su continuidad y periodicidad precisan ser objeto de licitación.

2. TELE ELDA, S.A.- Se han contabilizado 6 facturas por importe de 1.418,60 €, las cuales han sido objeto de reparo dado que por su continuidad y periodicidad precisan ser objeto de licitación. Reseñar que se han contabilizado 1 facturas por importe total de 471,9 € € correspondientes a gastos del ejercicio anterior 2020 tramitadas por procedimiento extrajudicial de créditos.

4. OPT OFIMÁTICA TÉCNICA DE PREVENCIÓN, S.L.- Se han contabilizado 6 facturas por importe total de 8.004,59 €, en concepto de servicios de prevención de riesgos laborales que dado su continuidad y periodicidad precisan ser objeto de licitación.

4.2.3.- EURLE

De las **16 operaciones seleccionadas** se ha procedido a comprobar en la muestra que recoge el **universo de las 12 operaciones** a comprobar si de modo agregado se han superado los umbrales de la contratación menor, para delimitar si se ha podido producir posibles fraccionamientos del objeto contractual.

La prohibición de fraccionar el objeto de los contratos del sector público está dirigida fundamentalmente a evitar que a través de ese procedimiento se eluda la aplicación de ciertas normas cuya exigibilidad depende del valor estimado del contrato, no se entenderá que se produce fraccionamiento:

- cuando no se origine alteración de las normas relativas a los procedimientos de adjudicación que tengan que aplicarse ni a las normas de publicidad.
- Cuando se proceda a la división por lotes, entendiéndose que se deben aplicar las normas procedimentales y de publicidad que resulten del valor acumulado del conjunto.
- Cuando el objeto del contrato pueda dividirse o separarse sin dar lugar a fraccionamiento.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|------------|---|
| Firma 1 de 2 | Juan Miguel Gonzalez Villaseca | 21/04/2022 | Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero |
| Firma 2 de 2 | Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 | Interventor |

| | |
|---|---|
| Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 5c97378fc405449d81b1822f10761177001 |
| Url de validación | https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



Debe ponderarse la aplicación a cada caso concreto del concepto de “unidad operativa o funcional”. Se entiende que existe una “unidad operativa o funcional” si los elementos son inseparables para el logro de una misma finalidad o si son imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir mediante la celebración del contrato. Es decir, no se considerará que existe fraccionamiento indebido del contrato cuando se trata de objetos que no estén vinculados entre sí por la citada unidad operativa o funcional y de tal forma que la ejecución o explotación de una o varias de ellas no sea necesaria para la ejecución y explotación de las demás o cuando los objetos de dos o más contratos sean semejantes pero independientes entre sí. Y en cambio si se considera que existe fraccionamiento cuando las diversas partes de la prestación que se contraten por separado no sean susceptibles de aprovechamiento o utilización por separado porque existe unidad operativa o funcional.

Matizado lo anterior destacamos los siguientes resultados:

1. CUALTIS, S.L.U.- Se han contabilizado 1 factura por importe total de 734,33 €, en concepto de servicios de prevención de riesgos laborales que dado su continuidad y periodicidad precisan ser objeto de licitación.

Quinto. CONCLUSIONES.-

Quinto.1.- Ayuntamiento

De la anterior tabla se aprecia lo siguiente:

1. De la población obtenida de 1721 operaciones, se ha obtenido la muestra anterior de 33 unidades, de los cuales los datos más concluyentes son los siguientes; de esas 33 unidades se han tramitado como contratos menores 17, se ha omitido la tramitación contractual señalada y el previo compromiso de gasto en 8 unidades y 2 han sido gastos de ejercicios anteriores imputados a 2021 mediante el procedimiento extrajudicial de créditos.

2. De los **17 contratos realizados siguiendo el procedimiento establecido (32 en 2020 49,23% de la muestra)** en las Bases de ejecución de presupuesto, **es decir el 51,52% de**

| | |
|--------------------------------|---|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 |
| Firma 1 de 2 | Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero |
| Juan Miguel Gonzalez Villacusa | 21/04/2022 |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



la muestra, debe destacarse que en términos generales no se han detectado incidencias a destacar, salvo que algunos contratos son recurrentes, repitiéndose pese a su escasa cuantía año a año.

3. Las 8 operaciones (20 operaciones en 2020 30,77% de la muestra) en que ha habido una omisión de tramitación contractual, esto es un 24,24% de la muestra ha sido objeto de informes con reparos, generalmente por omisión de trámites esenciales como son los requeridos en el art. 118 LCSP así como la Circular 1/2018, lo cuál es un porcentaje más que significativo.

4. Por último, 2 operaciones (8 en 2020 12.31 %) operaciones tuvieron causa en expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos, correspondientes a un 6,06% de la muestra, que a su vez fueron asimismo objeto de reparos.

5. Por último, analizando los importes por tercero de la totalidad de la población que han sido tramitados por el procedimiento establecido que no se aprecian indicios significativos de fraccionamientos ilegales del objeto del contrato.

Quinto.2. IMSSE.

De la anterior tabla se aprecia lo siguiente:

1. De la población obtenida de 76 operaciones, se ha obtenido la muestra anterior de 24 unidades, de los cuales los datos más concluyentes son los siguientes; de esas 24 unidades se han tramitado como contratos menores 15, se ha omitido la tramitación contractual señalada y el previo compromiso de gasto en 8 unidades y 1 han sido gastos de ejercicios anteriores imputados a 2021 mediante el procedimiento extrajudicial de créditos.

2. De los 15 contratos realizados siguiendo el procedimiento establecido en las Bases de ejecución de presupuesto, es decir el 62,5% de la muestra, debe destacarse que en

| | |
|--------------------------------|---|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 |
| Firma 1 de 2 | Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero |
| Juan Miguel Gonzalez Villacusa | 21/04/2022 |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



términos generales no se han detectado incidencias a destacar, salvo que algunos contratos son recurrentes, repitiéndose pese a su escasa cuantía año a año.

3. Las **8 operaciones en que ha habido una omisión de tramitación contractual**, esto es un **33,33% de la muestra ha sido objeto de informes con reparos**, generalmente por omisión de trámites esenciales como son los requeridos en el art. 118 LCSP así como la Circular 1/2018, lo cuál es un porcentaje más que significativo.

4. Por último, **1 operación que tuvieron causa en expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos, correspondientes a un 4,17% de la muestra.**

5. Por último, analizando los importes por tercero de la totalidad de la población que han sido tramitados por el procedimiento establecido que no se aprecian indicios significativos de fraccionamientos ilegales del objeto del contrato.

Quinto.3.IDELSA.

De la anterior tabla se aprecia lo siguiente:

1. De la población obtenida de 101 operaciones, se ha obtenido la muestra anterior de 26 unidades, de los cuales los datos más concluyentes son los siguientes; de esas 26 unidades se han tramitado como contratos menores 14, se ha omitido la tramitación contractual señalada y el previo compromiso de gasto en 9 unidades, 1 han sido gastos de ejercicios anteriores imputados a 2021 mediante el procedimiento extrajudicial de créditos con reparo, 1 unidad que se corresponde con procedimiento de contratación abierto simplificado referente a material de ferretería (código 220), y por último 1 unidad que se corresponde con el pago de impuestos a la A.E.A.T.

| | |
|--------------------------------|---|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 |
| Firma 1 de 2 | Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero |
| Juan Miguel Gonzalez Villaseca | 21/04/2022 |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2. De los **14 contratos realizados siguiendo el procedimiento** establecido en las Bases de ejecución de presupuesto, **es decir el 53,85% de la muestra**, debe destacarse que en términos generales no se han detectado incidencias a destacar, salvo que algunos contratos son recurrentes, repitiéndose pese a su escasa cuantía año a año.

3. Las **9 operaciones en que ha habido una omisión de tramitación contractual**, esto es un **34,62% de la muestra ha sido objeto de informes con reparos**, generalmente por omisión de trámites esenciales como son los requeridos en el art. 118 LCSP así como la Circular 1/2018.

4. Por último, **1 operación que tuvo causa en expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos**, correspondientes a un **3,85% de la muestra**, que a su vez fueron **asimismo objeto de reparos**.

5. Por último, analizando los importes por tercero de la totalidad de la población que han sido tramitados por el procedimiento establecido que no se aprecian indicios significativos de fraccionamientos ilegales del objeto del contrato.

Quinto.4. EURLE.

1. De la población obtenida de 16 operaciones, se ha obtenido la muestra anterior de 12 unidades, de los cuales los datos más concluyentes son los siguientes; de esas 12 unidades se han tramitado como contratos menores 10, 1 unidad se corresponde con gastos certificado digital persona jurídica y 1 unidad se corresponde con dietas de personal.

2. De los **10 contratos realizados siguiendo el procedimiento** en las Bases de ejecución de presupuesto, **es decir el 83,33% de la muestra**, debe destacarse que en términos generales no se han detectado incidencias a destacar, salvo que algunos contratos son recurrentes, repitiéndose pese a su escasa cuantía año a año.

| | |
|--------------------------------|---|
| Firma 2 de 2 | Interventor |
| Santiago Gómez Ferrandiz | 21/04/2022 |
| Firma 1 de 2 | Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero |
| Juan Miguel Gonzalez Villacusa | 21/04/2022 |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3. Por último, analizando los importes por tercero de la totalidad de la población que han sido tramitados por el procedimiento establecido que no se aprecian indicios significativos de fraccionamientos ilegales del objeto del contrato.

ALEGACIONES

Del presente informe se dio oportuno traslado a las Direcciones de Área a efectos de posibles alegaciones a través de trámite en el gestor ABSIS, sin que se hayan presentado alegaciones por lo que el presente informe deviene en **DEFINITIVO**.

Es cuanto tiene el honor de informar, en Elda, a la fecha que consta en la huella impresa en este documento.

EL JEFE DE OF. CONTROL INT. Y FINANCIERO

EL INTERVENTOR

Fdo: Juan M. González Villaescusa

Fdo: Santiago Gómez Ferrándiz

| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|---|
| Firma 1 de 2 | Juan Miguel Gonzalez Villaescusa | 21/04/2022 | Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero |
| Firma 2 de 2 | Santiago Gómez Ferrándiz | 21/04/2022 | Interventor |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5c97378fc405449d81b1822f10761177001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

